GOBERNACIÓN DE NARIÑO	LISTA DE CHEQUEO PARA MODIFICATORIOS EN VALOR Y TIEMPO	CÓDIGO: GDC-F-71
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 18/08/2022
		PÁGINA: 1 de 2

ESPACIO SOMBREADO PARA USO EXCLUSIVO DEL DAC

DEPENDENCIA RESPONSABLE	Secretaría de Hacienda- Subsecretaría de Rentas				
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: (Marcar con una x la opción que corresponda)	Cto. de Prestación de servicios profesionales	()	Contrato de arrendamiento	()	
	Cto. de Prestación de servicios de apoyo a la gestión	()	Contrato de Obra	()	
	Contrato interadministrativo	()	Contrato de suministro	()	
	Convenio Interadministrativo	()	Contrato de consultoría	()	
	Convenio de asociación	()	Contrato de interventoría	()	
	Convenio de Cooperación	()	Otro (Cual): Enajenación	(X)	
No. DEL PROCESO	SASC004-2024				
No. DEL CONTRATO	4023-2024				
LINK DEL PROCESO EN SECOP II:					
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**INVERSIONES MERCA Z SA**		C.C. ó Nit No.	900020155-3	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$3.460.258.555,20				
VALOR POR ADICIONAR	$0				
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$3.460.258.555,20				
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Hasta el 31 de diciembre de 2024				
PLAZO POR ADICIONAR	Hasta el 31 de enero de 2025				

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO				**No.**	**Clase de Garantía**	**%**	**Tiempo**		**Verificación DAC**	
							Meses (M)	Años (A)	**VALOR**	**VIGENCIA**
				1		**%**			$	
APLICA	(__)	**NO APLICA**	(__)	**2**		**%**			$	
Aseguradora:				**3**		**%**			$	
No. Garantía:				**4**		**%**			$	

REVISIÓN DE DOCUMENTOS PREVIOS MODIFICATORIOS

	DOCUMENTOS CUANDO ES ADICIÓN Y/O PRORROGA		**Supervisor**	**DAC**	**Observaciones**
1	Certificado de disponibilidad presupuestal- CDP-ó- CDR (Cuando aplique y según sea el caso)				
2	Manifestación escrita del contratista en donde solicite la modificación del contrato o convenio. (Cuando aplique)				
3	Manifestación escrita del supervisor del contrato o convenio donde justifica su concepto sobre la procedencia de la modificación. En caso de que el contrato **cuente también con un interventor**, deberá adjuntarse el pronunciamiento e informe de este respecto de la adición pretendida, avalado por el supervisor.		✓		
4	Informe actualizado del supervisor y/o interventor del contrato. Para el caso del informe del interventor, éste y sus anexos deben estar avalados por el supervisor.		✓		
5	Cronograma de actividades que soporta la modificación. (Cuando aplique)				
6	**Antecedentes**	Antecedentes fiscales (Persona natural y/o jurídica)	✓		
		Antecedentes disciplinarios (Persona natural y/o jurídica)	✓		
		Antecedentes judiciales - PONAL. (Persona natural/ Representante legal)	✓		
		Certificación de verificación de Antecedentes (Cuando Aplique)			
7	Certificado del Registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. (cuando aplique)		✓		
8	Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas Policía Nacional – “ley 1801 de 2016”		✓		
9	Modificatorio (SECOP I) o Anexo de Modificatorio (SECOP II)		✓		
	DOCUMENTOS OTRAS MODIFICACIONES A LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO		**Supervisor**	**DAC**	**Observaciones**
1	Manifestación escrita del contratista en donde solicite la modificación expresando claramente en qué consiste o, que acepte la intención de modificación hecha por el Departamento de Nariño, con indicación expresa de los cambios que se van a realizar, con el respectivo visto bueno del supervisor o interventor contratado para el efecto.				
2	Manifestación escrita del supervisor del contrato o convenio donde justifica su concepto sobre la procedencia de la modificación del contrato. En caso de que el contrato cuente también con un interventor, deberá				

	adjuntarse el pronunciamiento e informe de este respecto de la adición pretendida, avalado por el supervisor.				
3	Informe actualizado del supervisor y/o interventor del contrato. Para el caso del informe del interventor, éste y sus anexos deben estar avalados por el supervisor.				
4	Cronograma de actividades que soporta la modificación. (Cuando aplique).				
5	**Antecedentes**	Antecedentes fiscales (Persona natural y/o jurídica)			
		Antecedentes disciplinarios (Persona natural y/o jurídica)			
		Antecedentes judiciales - PONAL. (Persona natural/ Representante legal)			
		Certificación de verificación de Antecedentes (Cuando Aplique)			
6	Certificado del Registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. (cuando aplique)				
7	Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas Policía Nacional – "ley 1801 de 2016"				
8	Modificatorio (SECOP I) o Anexo de Modificatorio (SECOP II)				

LEGALIZACIÓN DEL MODIFICATORIO

Además de los anteriores requisitos: **DOCUMENTOS A ENTREGAR DE MANERA FÍSICA Y ELECTRÓNICA**			**Supervisor**	**DAC**	**Observaciones**
1	Modificatorio firmado por las partes en original (SECOP I) Anexo de Modificatorio (SECOP II) - Cuando aplique				
2	Registro de compromiso (cuando aplique)				
3	Garantía Única de Cumplimiento (si aplica)				
4	**Estampillas**	Estampilla Pro-Desarrollo 2% del valor total del contrato.			
		Estampilla Pro-Cultura 2% del valor total del contrato.			
		Estampilla Pro-Udenar 0.5% del valor total del contrato.			
5	**Seguridad Social**	Certificado de Afiliación a Salud.			
		Certificado de Afiliación a Pensión			
		Certificado de Afiliación a Riesgos Laborales			

OBSERVACIONES:

NOTA: Los documentos deberán entregarse en el Departamento Administrativo de Contratación por parte de la Dependencia encargada de la siguiente manera y conforme a la circular vigente:

a) Los documentos previos deberán radicarse para revisión a través de medio electrónico en el orden establecido en la presente lista de chequeo (para revisión jurídica y publicación).
b) Para legalización en medio físico y electrónico en el orden establecido en la presente lista de chequeo, en carpeta corriente, tamaño oficio, sin marbete, con gancho plástico y sin marcar (Para Legalización y archivo).
c) El expediente contractual será hibrido y estará conformado simultáneamente por documentos electrónicos generados en la plataforma SECOP II y por todos aquellos documentos generados por la Entidad por fuera de plataforma.

Cada carpeta que se entregue deberá cumplir con las condiciones fijadas en la Ley de Archivo.

Gobernación de NARIÑO

AGUARDIENTE NARIÑO <aguardiente@narino.gov.co>

SOLICITUD ACEPTACION PRORROGA CONTRATO ENAJENACION

2 mensajes

AGUARDIENTE NARIÑO <aguardiente@narino.gov.co> 27 de diciembre de 2024, 15:05
Para: J.contabilidad@mercaz.com.co

Señores;
INVERSIONES MERCA Z.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta las diferentes actividades logísticas y operacionales que requieren el despacho, organización y estampillado del producto, se imposibilita dar cumplimiento al cronograma de entregas programado con todos los distribuidores adjudicatarios dentro del proceso de enajenación de Aguardiente Nariño, por lo cual se solicita respetuosamente se sirvan aceptar por este medio la prórroga del contrato suscrito hasta el día 31 de enero del año 2025.

Para efectos de lo anterior, se suscribirá el modificatorio respectivo a través de la plataforma SECOP II

--
Cordialmente,

Oficina Aguardiente Nariño

Jose Luis Ojeda (jefe contabilidad) <j.contabilidad@mercaz.com.co> 27 de diciembre de 2024, 15:47
Para: AGUARDIENTE NARIÑO <aguardiente@narino.gov.co>

Buenas tardes,

Estimados nos permitimos aceptar prorroga al contrato suscrito hasta el 31 de Enero del 2025.

Cordialmente

Nelso Dario Tamayo Zuluaga

De: "AGUARDIENTE NARIÑO" <aguardiente@narino.gov.co>
Para: "J contabilidad" <J.contabilidad@mercaz.com.co>
Enviados: Viernes, 27 de Diciembre 2024 15:05:56
Asunto: SOLICITUD ACEPTACION PRORROGA CONTRATO ENAJENACION

[El texto citado está oculto]

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: El contenido de este correo y sus archivos adjuntos contiene información confidencial de la Gobernación de Nariño, para uso exclusivo del destinatario quien deberá darle el tratamiento correcto para fines institucionales. Si usted no es el destinatario le solicitamos informe inmediatamente al correo electrónico del remitente, evite el uso y reproducción del mismo para no incurrir en repercusiones legales.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Conforme a lo establecido en Ley 1581-2012 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, le informamos que los datos personales recibidos del propio interesado, serán tratados por la Gobernación de Nariño de manera responsable y confidencial, para los fines institucionales en el ejercicio de sus funciones misionales, estratégicas y de apoyo. Los datos no serán reproducidos salvo en los casos en que exista una obligación legal.
Consulte: Política de tratamiento de datos personales Gobernación de Nariño

--

Cordialmente,



Jose Luis Ojeda
Contabilidad
Tel: +57 (4) 7277482 **Ext:** 1117
Cel: 3148183594
Calle sucre
Tumaco
www.mercaz.co



Cuidemos del medio ambiente. Por favor no imprimas este e-mail si no es necesario.

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de **INVERSIONES MERCA Z S.A.S**. Si usted no es el destinatario final, por favor elimínelo e infórmenos por este mismo medio. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes, le informamos que **INVERSIONES MERCA Z S.A.S** cuenta con política para el tratamiento de los datos personales, la cual puede ser consultada en el siguiente link: https://mercaz.com.co/ Política de privacidad.

Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a **INVERSIONES MERCA Z S.A.S** a la dirección de correo electrónico datos.personales@mercaz.com.co, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a la **CL SUCRE SUPERMERCADO MERCA Z, SAN ANDRÉS DE TUMACO, NARIÑO**.

Oficio No. MAN166-2024

San Juan de Pasto, 30 de diciembre de 2024

Doctor:
MARCO FIDEL MARINEZ GAVIRIA
Director Departamento Administrativo de Contratación
Gobernación de Nariño

Ref. SOLICITUD MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO GN4023-2024

Cordial saludo.

En mi calidad Subsecretario de Rentas del Departamento de Nariño, una vez revisadas las circunstancias técnicas y legales de ejecución del contrato, y de acuerdo al informe de supervisión emitido, considero viable y necesario adelantar la Modificación del contrato No. GN4023-2024 de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Que se evidenció la necesidad de poner en el mercado el producto en mención, puesto que existe un mayor consumo de este producto en época de fin de año en comparación a los años inmediatamente anteriores y se proyecta un incremento en el mismo, al aproximarse fin de año y carnavales.

Que mediante Resolución N º 33 de 21 de noviembre de 2024, se ordenó la apertura formal al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA CON SOBRE CERRADO Nº SASC004-2024, cuyo objeto es ENAJENACIÓN DE AGUARDIENTE NARIÑO DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES PRESENTADAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE PROCESO
DE SELECCIÓN

Que, desarrolladas las etapas del proceso de selección, el día 11 de diciembre de 2024, se llevó a cabo la audiencia de apertura del Sobre N° 2 (oferta económica).

Consonante al resultado de la menciona audiencia, el día 11 de diciembre de 2024, mediante Acta No. 58 de 2024, el Comité Asesor de Contratación recomendó ADJUDICAR los 56 lotes de Aguardiente Nariño, sobre los cuales se recibió oferta económica en debida forma, lo anterior, habida cuenta que los proponentes cumplieron con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Que, con fundamento en la recomendación del Comité Asesor, el día 11 de diciembre de 2024, el Director del Departamento Administrativo de Contratación expidió la Resolución No. 40 de 2024, por medio de la cual se ordenó la adjudicación de 56 lotes de Aguardiente Nariño dentro del proceso de selección abreviada con sobre cerrado Nº 004 – 2024.

En virtud de lo anterior el día doce (12) de diciembre de 2024, se celebró el contrato No. 4023-2024 de Enajenación entre el Departamento y **INVERSIONES MERCA Z S.A.**, identificado con Nit. No. 900.020.155-3; cuyo objeto consiste en: "EL DEPARTAMENTO se obliga con EL CONTRATISTA a entregar en calidad de venta 4 lote (s) de Aguardiente Nariño de conformidad con la descripción, características y condiciones presentadas en los estudios previos, el pliego de condiciones, sus anexos y todos los documentos que hacen parte del proceso de Selección Abreviada con Sobre Cerrado No. SASC004- 2024, los cuales forman parte integrante del presente contrato" cuyo plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, y con un valor de **TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($3.460.258.555,20)** de los cuales $85.439.323,20 corresponden a IVA.

Que en la cláusula primera del contrato denominada OBJETO, en su parágrafo primero se estableció lo siguiente manera:

PARÁGRAFO PRIMERO: El contenido del lote del producto adjudicado corresponde al siguiente:

PRODUCTO	CAJAS QUE CONFORMAN EL LOTE	UNIDADES QUE CONFORMAN CADA LOTE
AGUARDIENTE SIN AZÚCAR 750 CC	1.228	14.736
AGUARDIENTE SIN AZÚCAR 375 CC	745	17.880
	1.973	32.616

Que, en razón a las diferentes actividades logísticas y operacionales que requieren el despacho, organización y estampillado del producto, se imposibilita dar cumplimiento al cronograma de entregas programado con todos los distribuidores adjudicatarios dentro del proceso de enajenación de Aguardiente Nariño.

Que, conforme a la manifestación escrita del Departamento, mediante la cual se informa las dificultades presentadas para dar cumplimiento a la ejecución contractual, el día 27 de diciembre de 2024 **INVERSIONES MERCA Z S.A** acepta celebrar una prórroga al contrato inicial hasta el día 31 de enero de 2025 toda vez que se evidenció la necesidad de otorgar un plazo adicional para la entrega del producto pactado.

En virtud de lo anterior, es necesario efectuar una modificación a la cláusula cuarta del contrato 4023-2024 de la siguiente manera:

> CUARTA - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato ser· contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el treinta y uno (31) de enero de 2025.

Atentamente



DAVID HERNANDO CORTÉS SARRALDE
Subsecretario de Rentas
Supervisor del contrato

Proyectó: María Fernanda Pabón Salcedo
Abogada Subsecretaría de Rentas
Maquila Aguardiente Nariño

Revisó: María Alejandra Erazo
Abogada Subsecretaría de Rentas

DATOS DEL INFORME				
No. DE INFORME:				
TIPO DE INFORME:	**PARCIAL**	**(X)**	**FINAL**	**()**
FECHA DE ELABORACIÓN:	**30/12/2024**			
PERIODO DEL INFORME	Desde **11/12/2024** Hasta **30/12/2024**			

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO/CONVENIO No.	GN4023-2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Selección Abreviada por Sobre Cerrado
TIPO DE CONTRATO:	Enajenación
CONTRATISTA:	**INVERSIONES MERCA Z SA** Nit 900020155-3 R/L PABLO EMILIO ZULUAGA ARISTIZÁBAL CC. 70.826.186

OBJETO:	*EL DEPARTAMENTO se obliga con EL CONTRATISTA a entregar en calidad de venta 4 lote (s) de Aguardiente Nariño de conformidad con la descripción, características y condiciones presentadas en los estudios previos, el pliego de condiciones, sus anexos y todos los documentos que hacen parte del proceso de Selección Abreviada con Sobre Cerrado No. SASC004 2024, los cuales forman parte integrante del presente contrato.*
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	11/12/2024
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024
FECHA DE INICIO:	11/12/2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31/12/2024
VALOR INICIAL:	$3.460.258.555,20
FORMA DE PAGO:	El presente contrato tiene un valor total de TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/Cte. ($3.460.258.555,20). De los cuales $85.439.323,20 corresponde a IVA. PARÁGRAFO PRIMERO: En consideración a que el contratista ya efectuó el pago del 20% del valor mínimo de venta, el saldo correspondiente debe ser cancelado dentro de los (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente documento. La consignación se deberá realizar a la cuenta de ahorros Nº 039-97245-0 del Banco de Occidente, denominada DEPARTAMENTO DE NARIÑO – SUBASTA AGUARDIENTE NARIÑO, NIT 800.103.923-8

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	DAVID HERNANDO CORTES SARRALDE
CARGO:	Subsecretario de Rentas

CESIONES: **SI ()** **NO (X)**

MODIFICACIONES **SI ()** **NO (x)**

2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

Este proceso no requiere disponibilidad presupuestal, toda vez que el mismo no genera para el Departamento erogación alguna, por tratarse de la explotación de un monopolio de su propiedad.

3. BALANCE FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
Valor Total		$3.460.258.555,20
Valor Ejecutado a la fecha 30/12/2024	$1.737.713.635,20	
Valor pagado por el Contratista	$3.460.258.555,20	
Saldo a favor del Contratista	$0	
Saldo Pendiente por Ejecutar	$1.722.544.920	
Saldo a liberar	$0	

A. DESEMBOLSOS REALIZADOS

A la fecha del presente informe, se certifica que dada la naturaleza del presente contrato no se generan desembolsos a favor del contratista, pero si se efectúan entregas parciales por el producto pactado conforme al procedimiento de entrega de productos establecido por el Departamento.

4. INFORME TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

A. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Obligaciones Generales del Contrato (i)	**Cumplimiento (SI - NO - N/A)** (ii) (iii)	**Observaciones** (iv)
1. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.	**SI**	
2. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas concordantes.		
3. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso	**SI**	
4. Deberá cumplir de forma eficiente y oportuna con el objeto del contrato, así como con las obligaciones que se generen por la naturaleza del mismo	**SI**	
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de	**SI**	

2007 y sus decretos reglamentarios		
6. Informar oportunamente de cualquier anomalía o dificultad que evidencie en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.	**SI**	
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones.	**SI**	
8. Cumplir con los pagos correspondientes al sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL), según corresponda con lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.	**SI**	
9. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de EL DEPARTAMENTO.	**SI**	
10. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al DEPARTAMENTO en el momento que sea requerido por el mismo.	**SI**	
11. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.	**SI**	
12. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato.	**SI**	
13. Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	**SI**	
14. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus	**SI**	

indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.	**SI**	
15. Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.	**SI**	
16. Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.	**SI**	
17. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda.	**SI**	
18. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento	**SI**	
19. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de EL DEPARTAMENTO, de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de EL DEPARTAMENTO, sin el previo consentimiento por escrito del DEPARTAMENTO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.	**N/A**	
20. Para la ejecución del contrato el contratista deberá tener en cuenta lo establecido en el Decreto 451 del 27 de agosto de 2019 “Por el cual se	**SI**	

prohíbe el plástico de un solo uso no biodegradable y el poliestireno expandido en los procesos de contratación de la Gobernación de Nariño.		
21. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.	**SI**	
22. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.	**SI**	

Obligaciones Específicas del Contrato (i)	**Cumplimiento (SI - NO - N/A) (**ii) (iii)	**Observaciones** (iv)
1. El contratista deberá consignar el valor total de la compra de Aguardiente Nariño dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato con el fin de que el Departamento proceda a facturar y entregar el producto en las cantidades y plazos acordados	**SI**	
2. El contratista asumirá todos los costos directos e indirectos que demande el contrato. Además, cancelará los impuestos y contribuciones que se causen o llegaren a causar en la suscripción y ejecución, y que sean obligatorios para este tipo de contratos	**SI**	
3. El contratista deberá firmar la factura de compraventa antes de retirar el producto de las bodegas del Departamento.	**SI**	
4. El contratista deberá recibir y retirar los lotes Aguardiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación del Departamento en las bodegas de almacenamiento del producto ubicada en el municipio de San Juan de Pasto de acuerdo a la programación acordada	**SI**	

	con la Subsecretaría de Rentas, lo cual podrá ser realizado mediante entregas parciales durante el plazo de ejecución pactado y asumirá los costos de transporte y cargue del producto a que haya lugar.		
5.	El contratista se obliga a revisar la calidad del producto en cuanto a envase, líquido y estampilla durante la entrega en Bodegas del Departamento, por lo tanto, no se aceptarán devoluciones del producto posteriores a su salida de las Bodegas del Departamento	**SI**	
6.	Una vez recibido el producto, el Contratista distribuirá por su propia cuenta y asume todos los riesgos derivados de la venta y distribución en el mercado.	**SI**	
7.	Al contratista le está prohibido la acumulación del producto con fines especulativos o de acaparamiento del mercado.	**SI**	
8.	El Contratista autoriza expresamente al Departamento de Nariño a verificar por intermedio de sus funcionarios y colaboradores, las bodegas e instalaciones donde almacene el producto previo a su venta o disposición final, con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación anterior.	**SI**	
9.	El Departamento podrá realizar modificaciones de las cantidades por referencia adjudicada y el contratista se obliga a aceptar los cambios. En todo caso el Departamento devolverá al contratista saldos a favor, si los hubiere, ocasionados por el cambio de referencias de Aguardiente.	**SI**	

B. ESTADO DE EJECUCIÓN Y AVANCE

El Contrato actualmente se encuentra en ejecución con un porcentaje de AVANCE del 50,2%.

C. GARANTÍAS

SE EXIGEN GARANTÍAS **SI ()** **NO (X)**

D. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

A la fecha del presente informe, se certifica que no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

E. ANEXOS

Se adjuntan al presente informe los siguientes soportes:

Factura electrónica de venta No. GOBN-8562
Factura electrónica de venta No. GOBN-8538

F. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

En mi calidad de supervisor del Contrato GN4023-2024 considero necesario y viable efectuar modificatorio al contrato en mención, teniendo en cuenta que en razón a las diferentes actividades logísticas y operacionales que requieren el despacho, organización y estampillado del producto, se imposibilita dar cumplimiento al cronograma de entregas programado con todos los distribuidores adjudicatarios dentro del proceso de enajenación de Aguardiente Nariño; en tal sentido:

> Se da viabilidad para modificar la cláusula CUARTA. CUARTA - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato ser· contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el treinta y uno (31) de enero de 2025.

G. CONSTANCIAS

Como supervisor de este contrato certifico que:

a) He cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato.
b) Los soportes de las actividades desarrolladas por el contratista ya se encuentran publicados en la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma el 30 de diciembre de 2024



DAVID HERNANDO CORTES SARRALDE
Subsecretario de Rentas

AGUARDIENTE NARIÑO

Responsable de IVA
Calle 19 # 23-78, PASTO-NARINO
Tel: 7235003
Cel:
E-mail: aguardiente@narino.gov.co
CIIU:

RESOLUCIÓN DIAN Facturación electrónica No 18764067403357
Fechas 2024-03-15 a 2025-03-15
Autorizada No 8480 al No 9000

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Nº GOBN-8538

GOBERNACION DE NARIÑO
NIT: 800103923

CUFE:
ba2870384f81f09d8de536e237b6692bc2c694ef4e9125b07fb4e346c98787cb49d0e69923a2e3cf3c297cfa38b5c89c

Cliente:	INVERSIONES MERCA Z SAS INVERSIONES MERCA Z SAS		
NIT o CC:	900020155		
Ciudad:	TUMACO	Departamento:	NARINO
Dirección:	CL SUCRE SUPERMERCADO MERCA Z		
Telefono:	7277483-7277484		
Medio de Pago:	Efectivo	Tipo Negociación:	CONTADO

FECHA FACTURA			FECHA VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
16	12	2024	16	12	2024

#	Código	Descripción del Elemento	Und medida	Cant.	% IVA	Descuento	Valor unitario	Valor Total
1	10102010	AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR BOTELLA 750 CC	UNIDAD	12492.00	5.00	0	17,161	225,093,972.6
2	10102020	AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR MEDIA 375 CC	UNIDAD	20160.00	5.00	0	9,749	206,366,832
3	888888	COMPONENTE AD VALOREM	UNIDAD	1.00	0	0	139,178,952	139,178,952
4	999999	COMPONENTE ESPECIFICO	UNIDAD	1.00	0	0	257,907,672	257,907,672

Base Gravable ReteFue	Base Gravable Reteica	I.V.A
0	0	20,545,752.6

Rete. Fuente	Rete. I.C.A	Rete. I.V.A
0	0	0

DESCUENTO	0.00
SUBTOTAL	808,001,676
I.V.A	20,545,752.6
TOTAL	828,547,428.6

Son: OCHOCIENTOS VENTI OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VENTI OCHO PESOS CON SESENTA CTVS. MC.

La presente factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a un título valor (Ley 1231 de Julio 17 de 2008). El comprador acepta esta factura y declara recibidos real y materialmente los bienes y servicios en ella mencionados, si esta factura no es cancelada en el plazo estipulado , causará intereses de mora a la tasa máxima legal vigente. Una vez realizado el pago favor enviar el respectivo comprobante al correo:
aguardiente@narino.gov.co

ENAJENACION SASC004-2024

.

Elaboró: RITA RUBY VALENCIA
12/16/24 12:45 PM

AGUARDIENTE NARIÑO

Responsable de IVA
Calle 19 # 23-78, PASTO-NARINO
Tel: 7235003
Cel:
E-mail: aguardiente@narino.gov.co
CIIU:

RESOLUCIÓN DIAN Facturación electrónica No 18764067403357
Fechas 2024-03-15 a 2025-03-15
Autorizada No 8480 al No 9000

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Nº GOBN-8562

GOBERNACION DE NARIÑO
NIT: 800103923

CUFE:
304d2e06520340ac777722549e48fb71f7ee81c9f97303647ff6527110e5dfcefcf803ed75d68bff358b4d222b72c4be

Cliente:	INVERSIONES MERCA Z SAS INVERSIONES MERCA Z SAS		
NIT o CC:	900020155		
Ciudad:	TUMACO	Departamento:	NARINO
Dirección:	CL SUCRE SUPERMERCADO MERCA Z		
Telefono:	7277483-7277484		
Medio de Pago:	Efectivo	Tipo Negociación:	CONTADO

FECHA FACTURA			FECHA VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
26	12	2024	26	12	2024

#	Código	Descripción del Elemento	Und medida	Cant.	% IVA	Descuento	Valor unitario	Valor Total
1	10102020	AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR MEDIA 375 CC	UNIDAD	5760.00	5.00	0	9,749	58,961,952
2	10102010	AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR BOTELLA 750 CC	UNIDAD	22452.00	5.00	0	17,161	404,563,710.6
3	888888	COMPONENTE AD VALOREM	UNIDAD	1.00	0	0	156,197,112	156,197,112
4	999999	COMPONENTE ESPECIFICO	UNIDAD	1.00	0	0	289,443,432	289,443,432

Base Gravable RteFue	Base Gravable RteIca	I.V.A
0	0	22,072,650.6

Rete. Fuente	Rete. I.C.A	Rete. I.V.A
0	0	0

DESCUENTO	0.00
SUBTOTAL	887,093,556
I.V.A	22,072,650.6
TOTAL	909,166,206.6

Son: NOVECIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS CON SESENTA CTVS. MC.

La presente factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a un título valor (Ley 1231 de Julio 17 de 2008). El comprador acepta esta factura y declara recibidos real y materialmente los bienes y servicios en ella mencionados, si esta factura no es cancelada en el plazo estipulado , causará intereses de mora a la tasa máxima legal vigente. Una vez realizado el pago favor enviar el respectivo comprobante al correo:
aguardiente@narino.gov.co

ENAJENACION SASC004-2024

.

Elaboró: RITA RUBY VALENCIA
12/26/24 9:56 AM

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de diciembre de 2024, a las 18:47:40, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900020155
Código de Verificación	900020155241226184740

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de diciembre de 2024, a las 18:43:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	70826186
Código de Verificación	70826186241226184307

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 260445214

PIB
16:31:38

Bogotá DC, 27 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INVERSIONES MERCA Z S.A.S identificado(a) con NIT número 9000201553:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 260391580

PIB
19:09:25

Bogotá DC, 26 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PABLO EMILIO ZULUAGA ARISTIZABAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 70826186:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:41:23 PM horas del 26/12/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **70826186**

Apellidos y Nombres: **ZULUAGA ARISTIZABAL PABLO EMILIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/12/2024 06:39:20 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **70826186 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **107215079** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 70826186 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/12/2024 07:07 PM

Código Verificación: **1Y3286DF9M**

Válida hasta: **27/03/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC